

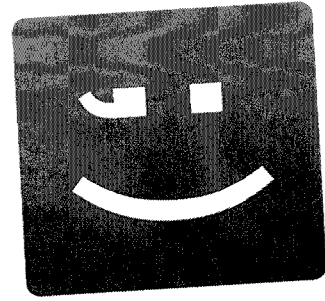
---

Grupo  
Parlamentario  
Mixto

---

Compromís

---

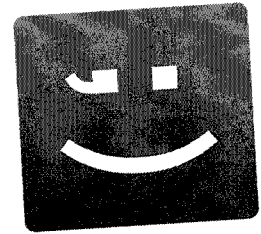


## A LA MESA DEL CONGRESO

El diputado Enric Bataller i Ruiz (Compromís), presenta, al amparo del artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, las siguientes **preguntas al Gobierno, solicitando su respuesta por escrito.**

En el Congreso, a 28 de febrero de 2018.

Enric Bataller i Ruiz  
*DIPUTADO DEL GRUPO MIXTO*



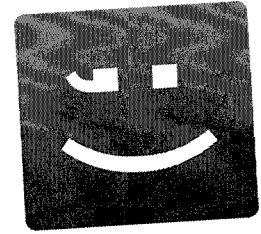
## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sáhara Occidental es un territorio no autónomo, y por ello pendiente de descolonización. De conformidad con el Derecho internacional y el Derecho español (autos de julio 2014 de la Audiencia Nacional), España es la Potencia administradora, y lo seguirá siendo hasta que el pueblo saharauí ejerza el derecho a la libre determinación, un derecho que le es reconocido por los órganos principales de las Naciones Unidas desde 1960.

La sentencia del TJUE de diciembre de 2016 estableció que el territorio del Sáhara Occidental tiene una condición jurídica distinta y separada de la de Marruecos, por lo que el Sáhara Occidental no forma parte de Marruecos. Por ello declaró que el acuerdo de libre comercio en materia agrícola y pesquera entre la Unión Europea y Marruecos de 2012, que había sido recurrido por el Frente POLISARIO, es nulo en lo que se refiere a su aplicación al Sáhara Occidental. En esta sentencia el Tribunal reconoció la legitimación activa del Frente POLISARIO, como "único y legítimo representante" del pueblo saharauí. En tal condición, el Frente POLISARIO ha recurrido los acuerdos de pesca, rechazando que Marruecos pueda negociar en su nombre la explotación de sus recursos naturales.

El 10 de enero de 2018 el Abogado General afirmó que el territorio no autónomo del Sáhara Occidental está sometido a ocupación militar por Marruecos, un Estado que ha impedido hasta el momento que el pueblo saharauí ejerza su derecho a la libre determinación.

En el día de ayer, 27 de febrero de 2018, resolviendo una cuestión prejudicial, el TJUE ha confirmado que, al no formar parte el Sáhara Occidental del territorio de Marruecos, tampoco sus aguas jurisdiccionales están bajo soberanía marroquí, por lo que el Acuerdo de Pesca en vigor



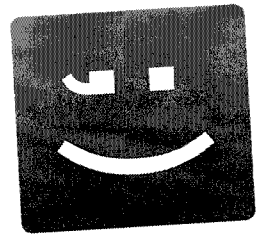
entre Marruecos y la UE no es aplicable en las aguas del Sáhara Occidental, "pues ello supondría la violación de varias normas de derecho internacional general aplicables en la relaciones entre la Unión Europea y Marruecos, en especial, el principio de autodeterminación".

Dado que, según ha establecido el TJUE, el territorio del Sáhara Occidental y su aguas jurisdiccionales no forman parte de Marruecos, por lo que el acuerdo de pesca no es aplicable en las aguas del Sáhara Occidental, donde, según ha afirmado la propia Comisión Europea, se practica más del 91% de las capturas.

Dado que para que los pesqueros españoles, principales beneficiarios del acuerdo, pueden faenar en las aguas jurisdiccionales del Sáhara Occidental sin violar el Derecho internacional es requisito imprescindible la autorización del Frente POLISARIO, a quien la ONU y el propio el TJUE han reconocido como único y legítimo representante del pueblo saharauí.

Por todo lo expuesto, Enric Bataller, diputado del Grupo Mixto, en nombre de los diputados y diputadas de Compromís formula al Gobierno las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito:**

1. ¿Piensa el Gobierno negociar directamente con el Frente POLISARIO en relación con la explotación de los recursos naturales del territorio?
2. ¿Qué medidas ha tomado o va a tomar el Gobierno en relación con la aplicación de los mencionados acuerdos de libre comercio y de pesca en el territorio del Sáhara Occidental para que sean acordes con el Derecho internacional?



3. ¿Qué medidas piensa adoptar el gobierno para proteger los intereses de los pescadores españoles que faenan en las aguas del Sáhara occidental?
4. ¿Piensa el Gobierno elaborar a la máxima brevedad alguna instrucción para informar a los pesqueros españoles sobre las aguas que quedan excluidas del acuerdo pesquero UE-Marruecos?
5. ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno español para cumplir con las obligaciones inherentes a su condición de Potencia Administradora del Sáhara Occidental e impulsar de una vez por todas el ejercicio de su derecho a la libre determinación, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de Naciones Unidas?